

0836



MINISTERIO DEL INTERIOR

REPÚBLICA DE CHILE

Sección 2<sup>a</sup> N.º 34

Santiago, mayo 19 de 1870

El Presidente de la República ha decretado lo que sigue:

"Con lo expuesto en la nota que precede, se autoriza a la Junta de Beneficencia de Santiago para invertir hasta la cantidad de ochocientos cincuenta pesos en varias obras que, con arreglo al presupuesto adjunto, deben ejecutarse en la higuera de las Casas de la hacienda de Choapa, para impedir las inundaciones del río del mismo nombre.

Fórmese razón i comuníquese."

Lo trascibo a N. en contestación a su nota fecha 29 de abril próximo pasado.

Din que a N.

Miguel Luis Amunátegui

A la Junta directora de los Establm<sup>os</sup> de Beneficencia.